

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

EL PERSONERO LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, el Decreto Distrital 512 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 596 de 2022, el artículo 16 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, y la Resolución N° 420 de 2022 de la Personería de Bogotá D.C.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 192 que *“es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma garantizando la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.”*.

Que el artículo 193 de la precitada ley dispone que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.”*.

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación”*, en su artículo 2.2.9.2.1 establece que: *“las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, se inscribirán ante la personería en el caso del nivel municipal o distrital y ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional. Los participantes inscritos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente título, entrarán a formar parte de las mesas de participación.”*.

Que el artículo 2.2.9.1.4 del Decreto Reglamentario 1084 de 2015 define a las mesas de participación como los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

contenidas en la Ley 1448 de 2011, modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 512 de 2019 señala que: *“en Bogotá se podrán crear mesas locales de participación efectiva de las víctimas, atendiendo a la división por localidades del Distrito Capital y en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.3.1 del Decreto único 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación.”*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas será ejercida por la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 596 de 2022, determina las funciones a cargo de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, entre las que se señalan:

“Artículo 14. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. La secretaría técnica ejercerá las siguientes funciones de acuerdo al presente Decreto, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 1668 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o derogue:

1. Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas conforme al procedimiento establecido para tal fin, en el presente Decreto.

2. Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las Organizaciones de Víctimas (OV), las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y los Sujetos de Reparación Colectiva para el caso de la Mesa Distrital. Llevar el archivo del proceso de inscripción y garantizar la confidencialidad de la información en este contenida. (...).”

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 512 de 2019 estipula que las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que la Resolución N° 420 de 2022 de la Personería de Bogotá reglamentó el proceso de convocatoria, inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV) e inscripción de los sujetos de reparación colectiva, así como la elección e instalación de las Mesas Locales de participación efectiva de víctimas del conflicto

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

armado interno en Bogotá D.C. y la Mesa Distrital de participación efectiva de víctimas del conflicto armado interno en Bogotá D.C.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 420 de 2022 de la Personería de Bogotá le asignó a las Personerías Locales de la ciudad la función de adelantar el proceso de inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV).

Que el artículo 4° de la Resolución N° 420 de 2022 de la Personería de Bogotá estableció como período de inscripción y/o actualización de datos para las organizaciones de víctimas (OV) y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), el comprendido entre el primero (1°) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, estableció; *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Personería Local de Engativá emitió la Resolución N° 001 de 2023, por medio de la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para las elecciones de las Mesas Locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno.

Que en el artículo 2° de la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, se incluyó a la candidata **YAMILE ESTELA GALEANO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.705.437, como candidata por el hecho victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, por parte de la organización de víctimas denominada **ASOCIACIÓN SOLIDARIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DESPLAZADA – ANSPALMUFAD**, organización que dentro del plazo establecido legalmente realizó el trámite de inscripción y suministró los soportes documentales de la candidata, los cuales reposan en el respectivo expediente administrativo.

Que mediante radicado SIRIUS 2023-ER- 0388867 del 29 de agosto de 2023, la señora **DIANA MARCELA CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.638.035, y en calidad de representante legal de la Organización de Víctimas denominada **ASOCIACIÓN SOLIDARIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DESPLAZADA – ANSPALMUFAD**, presentó copia de oficio de desvinculación como miembro de la OV de la señora

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

YAMILE ESTELA GALEANO QUINTERO, quien se encontraba inscrita como candidata para la elección de delegados para la mesa de víctimas, por el hecho victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, por parte de la organización de víctimas denominada **ASOCIACIÓN SOLIDARIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DESPLAZADA – ANSPALMUFAD**. Adicionalmente, la señora **DIANA MARCELA CAICEDO** le informó a la señora Yamile, que al no ser ya miembro de su OV, deja de ser candidata para las elecciones de delegados para la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Engativá.

Que en el artículo 2° de la Resolución N.º 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, se incluyó a la candidata **MARGOTH AVENDAÑO LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.384.089, como candidata por el hecho victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, por parte de la organización de víctimas denominada **VIDA NUEVA PARA LAS VÍCTIMAS**, organización que dentro del plazo establecido legalmente realizó el trámite de inscripción y suministró los soportes documentales de la candidata, los cuales reposan en el respectivo expediente administrativo.

Que mediante radicado SIRIUS 2023-ER-0388434 del 28 de agosto de 2023, el señor **ÁLVARO CUJAVANTE GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.316.351, y en calidad de representante legal de la Organización de Víctimas denominada **VIDA NUEVA PARA LAS VÍCTIMAS**, presentó copia de oficio de desvinculación como miembro de la OV de la señora **MARGOTH AVENDAÑO LOZANO**, quien se encontraba inscrita como candidata para la elección de delegados para la mesa de víctimas, por el hecho victimizante de **DESPLAZAMIENTO FORZADO**, por parte de la organización de víctimas denominada **VIDA NUEVA PARA LAS VÍCTIMAS**. Adicionalmente, el señor **ÁLVARO CUJAVANTE GARCÍA** le manifestó a la señora Margoth, que al no ser ya miembro de su OV, deja de ser candidata para las elecciones de delegados para la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Engativá,

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente que esta Personería Local modifique lo consignado en el artículo 2° de la Resolución N° 001 del 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificas el artículo 2° de la Resolución N° 001 de fecha 17 de abril de 2023, proferida por la Personería Local de Engativá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara así:

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

Artículo 2°. Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas OV, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 y el Decreto Distrital 512 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 596 de 2022.

Nombre de la Organización	Nombre del Postulado (a)	Hecho Victimizante o Enfoque Diferencial
VIDA NUEVA PARA LAS VÍCTIMAS	1. Álvaro Cujavante García	Integridad física o psicológica
	2. Amín José Díaz Araujo	Desplazamiento Forzado
	3. Wilmer Bishindura Aquerdora Aquiribadora	Desplazamiento Forzado
	4. Constanza Nayibe Castillo Castillo	Desplazamiento Forzado
	5. Ismael León Martínez	Desplazamiento Forzado
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMAS Y VULNERABLES – FUNDIDP	1. Nancy Carvajal Gómez	Integridad física o psicológica
	2. Naryi Kamila Useche Sánchez	Desplazamiento forzado
	3. Yaneth Hernández Jiménez	Desplazamiento forzado
	4. Martha Esperanza Sánchez Tique	Adulto Mayor
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VÍCTIMAS DE SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES – ACOMIDES	1. Arley Alberto Sánchez Acosta	Desplazamiento forzado
	2. Olga Esperanza Rojas Castellanos	Desaparición Forzada

RESOLUCIÓN N° 003 de 2023

Por la cual se modifica la Resolución N° 001 de 2023 de la Personería Local de Engativá, mediante la cual se dispuso el cierre del proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas (OV) y de las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas (ODV), para la elección de la Mesa Local de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno de Engativá.

ASOCIACIÓN SOLIDARIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DESPLAZADA ANSPALMUFAD	1. Laura Niyiteh Pineda Caicedo	Jóvenes
	2. Diana Marcela Caicedo	Mujer
	3. Miguel Ángel Pineda Caicedo	Discapacidad
	4. Néstor Pineda Ibáñez	Adulto mayor

Artículo 3°. De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), contra la presente resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de un acto de trámite.

Artículo 4°. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)



ÓSCAR ARTURO HERNÁNDEZ ORDÓÑEZ
Personero Local de Engativá

Proyecto:
Revisó y Aprobó:

María Consuelo Luna Triana – Profesional Universitario - Personería Local de Engativá.
Óscar Arturo Hernández Ordóñez - Personero Local de Engativá